



CONSEJO ASESOR REGIONAL DEL TRABAJO AUTONOMO
DE LA REGION DE MURCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 29.09.2020
ACTA N° 13

Asistentes:

VICEPRESIDENCIA 1ª. D.G. Economía Social y Trabajo Autónomo. Andrés A. Álvarez de Cienfuegos Goicochea

VICEPRESIDENCIA 2ª SEF: José María González Martínez Secretario General Técnico SUPLENTE DE Mª Isabel López Aragón Directora General del SEF

SECRETARIA Esther Arce Olmos

MIEMBROS VOCALES:

- DG Innovación empresarial: SUPLENTE Eduardo Piné Cáceres, DIRECTOR GENERAL Energía y Actividad Industrial
- DIRECTOR GENERAL Estrategia y Transformación Digital: Joaquín Gómez Gómez.
- CROEM: DIRECTORA RELACIONES LABORALES Rosalía Sánchez-Solis de Querol.
- CROEM: Andrés Sánchez Gómez
- CCOO: SECRETARIO POLITICA SOCIAL Y FORMACION José María López Guillén
- UGT: SECRETARIO GENERAL Antonio Jiménez Sánchez
- ATA :COORDINADOR GENERAL Francisco Luis Casado Cerrato / Celia Ferrero
- UATAE: REPRESENTANTE Raúl Salinero Lacarta



Se reúnen en sesión extraordinaria mediante videoconferencia a las 11:00 horas del día 29 de septiembre de 2020 los miembros del CONSEJO ASESOR REGIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (CARTA), citados al margen, designados por las Entidades y/o organismos a los que representan a fin de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha.

Actúa como Presidente Suplente D. Andrés Alberto Álvarez de Cienfuegos Goicoechea quien declara abierta la sesión a las 11:05 horas, procediendo a exponer los puntos del Orden del día.

Se pasa a continuación a la lectura del primer punto del orden del día “Aprobación si procede del Borrador del Acta de la sesión anterior”, quedando aprobada por unanimidad al mostrar todos los asistentes su conformidad a la misma.

Continúa el sr. Vicepresidente 1º con el segundo y principal punto del orden del día “Informar la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades por la que se modifica la orden de 11 de mayo de 2020 de bases reguladoras de subvenciones dirigidas a trabajadores autónomos para paliar las pérdidas económicas ocasionadas por el covid-19”.

Explica que la razón de esta convocatoria extraordinaria radica en el interés de dar cobertura a la nueva convocatoria de ayudas dirigida al sector de la hostelería, tan castigado, y cuyos principales datos ya adelantó la pasada semana el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Esta Orden de bases ya fue objeto de una modificación, principalmente para incluir como beneficiarios a los profesionales acogidos a mutualidades alternativas a la Seguridad Social, modificar el rango de caída de ingresos, las fechas de alta en la Seguridad Social requeridas para la obtención de la ayuda y eliminar diversas causas de exclusión. Pero se hace necesaria ahora esta segunda modificación para poder dar cobertura legal a la situación excepcional de ayuda al colectivo de autónomos del sector de la hostelería, tan afectado, y dotarlas al mismo tiempo de cierta generalidad, que permita a las bases reguladoras tener continuidad en el tiempo, lo que se consigue mediante la remisión a las futuras convocatorias, de determinados aspectos, como son:

- La delimitación de determinados sectores (como sucede en este caso, para acotar las ayudas al sector de la hostelería).
- Personas o territorios.
- La determinación de las pérdidas o disminución de la facturación (eliminaríamos así el 40% de la anterior Orden, pudiendo establecer la nueva convocatoria un porcentaje menor).
- La incompatibilidad con otras ayudas.

La primera convocatoria de ayudas no tuvo el éxito esperado ya que se recibieron 555 solicitudes, cuando se esperaban 13.000, habiéndose concedido finalmente algo más de 300.



La intención, que era llegar al máximo posible de autónomos, no tuvo el calado esperado, de forma que ahora se ha incrementado la cuantía a percibir como ayuda, y se pretende ayudar al sector de la hostelería, tan afectado por la pandemia.

Al finalizar la exposición indica que no se ha podido enviar la convocatoria, de forma que se deberá eliminar del orden del día, comprometiéndose a lo largo de la semana a enviar un borrador de convocatoria para conocimiento del Consejo.

Antes de proceder a ceder el turno de palabra, anuncia D. Andrés Álvarez que la Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo tiene la intención de elaborar un Plan Estratégico de Trabajo Autónomo antes de que finalice el año, para lo que se contará con la ayuda de la Universidad de Murcia (con el Doctor José Andrés López Yepes), así como con las organizaciones más representativas y con cualquier asociación que pudiera tener interés en este proyecto.

Finalizada la exposición de los puntos del orden del día por el Vicepresidente 1º del Consejo, se abre el turno de intervenciones.

Interviene en primer lugar el representante de UGT, D. Antonio Jiménez Sánchez, quien cree necesaria y debida la modificación de las bases, debido al poco calado comprobado que ha tenido la primera convocatoria, lo que ha supuesto una pérdida de tiempo y que las ayudas no lleguen a los colectivos que las necesitan. Se pregunta si el límite de las pérdidas económicas es algo que debe aparecer en las bases de forma obligatoria, así como si la expresión “pérdidas económicas” del artículo 4.b) debería explicitarse para evitar posibles confusiones con “disminución de la facturación”, a lo que se le contesta que se revisará, y si hubiera que hacer alguna modificación, se hará. Plantea dos preguntas más, relativas a la eliminación de los documentos para la justificación económica, así como a la exigencia de prestación de garantía o aval en caso de que la subvención sea superior a 3.000 €.

D. Andrés Álvarez le contesta que la intención de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades siempre ha sido intentar llegar al mayor número posible de autónomos, algo que finalmente no pudo ser en la primera convocatoria. Pero mirando el lado positivo, ahora podemos gestionar estas ayudas con el dinero no empleado. Tanto lo que se refiere a la reducción de facturación como los documentos para la justificación económica se especificarán en la correspondiente convocatoria, lo que permitirá ajustar mejor a las nuevas circunstancias y dar mayor seguridad. Y en cuanto a la cuestión de la prestación de garantía o aval, le contesta Dña. Esther Arce que se trata de una cuestión de obligado cumplimiento establecida en el artículo 42.2.b) del Reglamento de Subvenciones, algo que habría que exigir igualmente aunque no se estableciera en las bases, sin que tengan en este caso cabida ninguna de las excepciones establecidas.



A continuación toma la palabra Dña. Rosalía Sánchez Solís (DIRECTORA RELACIONES LABORALES de CROEM), manifestando que el objetivo de unas bases reguladoras es precisamente delimitar determinados aspectos, y el Consejo tiene voz en la aprobación de las mismas, pero no en las convocatorias, de forma que existe un riesgo al aprobar unas bases muy genéricas, y le parece una mala práctica, como de hecho ya le ha ocurrido con otros organismos. Por ello, solicita al menos el compromiso de tener acceso previo a la convocatoria para poder valorar la concreta ayuda que se regule, a lo que se accede por parte de D. Andrés, comprometiéndose a enviar a lo largo de la semana un borrador de la convocatoria y cuando esté terminada, volver a enviarla, aunque en este último caso, sólo contarían con un día o dos como máximo para poder hacer observaciones al texto aprobado.

Recoge el testigo de la intervención el representante de UATAE, D Raúl Salinero, al que le parecen adecuadas las medidas adoptadas en la anterior convocatoria, a pesar de la lentitud y la poca acogida que han tenido estas ayudas, y alude al desorden que ve en las diferentes administraciones. Plantea la pregunta de cómo se van a ponderar estas ayudas previstas, a lo que D. Andrés Álvarez contesta que será por riguroso orden de presentación, de forma que se puedan conceder desde el primer momento, y no haya que esperar a terminar el plazo de solicitudes para realizar ponderaciones. Y por último, pregunta cuál ha sido el principal motivo de denegación de las ayudas a autónomos de la pasada convocatoria (unas 200 resoluciones denegatorias), contestándole D. Andrés Álvarez que en la mayoría de los supuestos ha sido por ser beneficiarios de la ayuda por cese de actividad.

Interviene ahora la representante de ATA, Dña. Celia Ferrero, quien expresa la preocupación a nivel nacional por las nuevas prestaciones y anuncia la recuperación de la prestación extraordinaria, que convivirá con la ordinaria y con la de autónomos de temporada que también se ha revisado. En cuanto a las ayudas a conceder, es partidaria de buscar el sello, las especificidades de la Región de Murcia e incidir en ellas. No obstante, y a pesar de no ser partidaria de una sectorización, en el caso que nos ocupa, entiende la necesidad de una ayuda a este sector de la hostelería tan afectado por la pandemia y las medidas adoptadas como consecuencia de la misma. Le responde D. Andrés Álvarez que evidentemente, el objetivo perseguido es la complementariedad con otras ayudas y adelanta que el criterio que se tendrá en cuenta en la convocatoria será el CNAE que conste como principal en el alta o modificación de la Seguridad Social (y no en IAE, ya que pueden tener varios). Dña. Celia Ferrero insiste en que se podría abrir esta ayuda a cualquier actividad o sector que se vea o haya visto afectada por las medidas gubernamentales adoptadas como consecuencia del Covid-19 (por ejemplo, eventos, actividades culturales, etc.), a lo que Dña. Esther Arce argumenta que la mejor forma de gestionar subvenciones es acotando los beneficiarios a los que se les exigirá, por supuesto, una reducción en la facturación y la pertenencia a un determinado CNAE que implique que se trata del sector al que se pretende ofrecer la ayuda, aunque ciertamente hay sectores y actividades necesitadas de ayuda que van a quedar fuera de estas ayudas.



Toma la palabra a continuación el representante de CROEM, Sr. Sánchez Gómez, que entiende la vocación de estas subvenciones dirigidas al apoyo de la hostelería, pero que no hay que olvidar otros sectores que, no siendo estrictamente hostelería, son auxiliares y perfectamente encajables en el sector, y han sido igualmente afectados en la misma medida que la hostelería (aunque no comparten CNAE), como son:

- La venta y fabricación de maquinaria de hostelería
- Y la reparación y mantenimiento de maquinaria de hostelería.

A esta solicitud D. Andrés Álvarez contesta que evidentemente se quedarán fuera del campo de actuación de la ayuda muchas actividades y sectores relacionados y probablemente afectados, pero hay que acotar el sector y es necesario para la gestión de la ayuda tener claros los requisitos exigidos a los beneficiarios, ya que es muy difícil delimitar de otra manera, siendo casi imposible verificar caso por caso si los únicos clientes son hostelería o pueden abrir su campo de mercado a otros sectores. Abrir el campo de actuación es muy difícil y además, exige un tiempo de dedicación que no se tiene.

D. Antonio Jiménez (UGT) se excusa por abandonar la videoconferencia debido a otra reunión a la que tiene que acudir de forma ineludible.

Y en último lugar interviene D. Francisco Casado, representante de ATA, quien alaba la decisión de aumentar la cuantía de la subvención a conceder y opina, al igual que Dña. Celia, que no es partidario de la sectorización, aunque entiende el apoyo a la hostelería. Añade en su intervención que se deben tener en cuenta asimismo otros sectores que están siendo olvidados y están igual o más necesitados de ayuda que la hostelería, como son los feriantes, el ocio infantil, etc., a los que se tendrá que escuchar para futuras convocatorias de ayudas.

Le indica el Sr. Director de Economía Social y Trabajo Autónomo que serán objeto de análisis en las próximas ayudas y se intentarán buscar soluciones a todas estas cuestiones planteadas de sectores concretos afectados.

No habiendo más asuntos que tratar se finaliza la sesión a las 12:25 horas.